Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO, Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN "CASA DE ACOGIDA DE CHILLÁN".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCION, 29 de noviembre de 2018.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.053, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2018.
- La Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2018.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales del SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija orden de subrogancia en la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.
- La Resolución Exenta N° 67 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprueba Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Chillán, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación de Violencia Contra las Mujeres, dispositivo *"Casa de Acogida de Chillán"*.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica

y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Casas de Acogida"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 3878 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Chillán, un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse mutua ayuda en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Chillán"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 67 de 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente el Convenio fue modificado con fecha 14 de noviembre de 2018, siendo necesario dictar la resolución que apruebe esta última modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 14 de noviembre de 2018 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Chillán para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres durante el

año 2018, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Casa de Acogida de Chillán"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA
"CASA DE ACOGIDA DE CHILLÁN"

En la ciudad de Concepción, a 14 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.140.900-7, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don **Ricardo Vallejos Palacios,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 510, comuna de Chillán, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Casa de Acogida de Chillán"*, para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 67, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

[redacted]

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 100/2363/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018, la I. Municipalidad de Chillán solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos y Sub Ítem (44) Servicios Básicos, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, lo cual es sin perjuicio de la reasignación de los recursos que ya están disponibles en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo al Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, y desde el Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales al Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 19/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 96/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes****, y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$100.795.864.- (cien millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$66.573.864.-***
30	*Gastos en Administración*	***$12.800.000.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$21.022.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***

60	*Gastos de Inversión*	***$400.000.-***
	Totales	***$100.795.864.-***

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018****, que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$100.795.864.- (cien millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos)****, cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	***Ítem***	***Monto***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$59.436.779.-***
30	*Gastos en Administración*	***$14.937.085.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$24.022.000.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$2.400.000.-***
	Totales	***$100.795.864.-***

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

[redacted]

La personería del Administrador Municipal don **Ricardo Vallejos Palacios**, para representar a la **I. Municipalidad de Chillán** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 12.487 de fecha 21 de diciembre de 2017.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **María Elena Bückle Ibáñez** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Ricardo Vallejos Palacios** en representación de la **I. Municipalidad de Chillán.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en www.minmujeryeg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

MARÍA ELENA BÜCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

MEBI/RRF/RFC/GBS/lrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

RES. EX. 176, 29/11/2018.

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CASA DE ACOGIDA
"CASA DE ACOGIDA DE CHILLÁN"

En la ciudad de Concepción, a 14 de noviembre de 2018, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, rol único tributario N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representado por su Directora Regional subrogante, doña **María Elena Bückle Ibáñez**, cédula nacional de identidad N° ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, ciudad de Concepción, en adelante simplemente como el *"SERNAMEG"* o *"Dirección Regional SERNAMEG"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.140.900-7, representada legalmente por su Alcalde subrogante, el Administrador Municipal don **Ricardo Vallejos Palacios,** cédula nacional de identidad N° ›os con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 510, comuna de Chillán, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLÁUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad colaborar mutuamente en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, mediante el modelo de intervención o dispositivo *"Casa de Acogida de Chillán"*, para los años 2018 y 2019.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 67, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 100/2363/2018 de fecha 6 de noviembre de 2018, la I. Municipalidad de Chillán solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2018** y que figuran destinados al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL - Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (30) GASTOS EN ADMINISTRACIÓN – Sub Ítem (35) Mantenimiento y Reparaciones, como al ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos y Sub Ítem (44) Servicios Básicos, así como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (62) Mobiliarios, lo cual es sin perjuicio de la reasignación de los recursos que ya están disponibles en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES, desde el Sub Ítem (43) Materiales de Uso y Consumo al Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, y desde el Sub Ítem (48) Servicios Técnicos y Profesionales al Sub Ítem (42) Alimentación y Alojamientos, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional del Programa VCM contenida en el Memorándum N° 19/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, la Dirección Regional SERNAMEG Biobío autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 96/2018 de fecha 12 de noviembre de 2018, todo lo cual se ha dispuesto de conformidad a lo previsto en la Resolución Exenta N° 3878 de fecha 29 de diciembre de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la distribución del presupuesto año 2018 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en su CLAUSULA OCTAVA, en la parte referente a los compromisos financieros del SERNAMEG **durante el año 2018** de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **dice:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018,*** *que* ***serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales iguales y/o equivalentes,*** *y que corresponde a la suma bruta, única y total anual de* ***$100.795.864.- (cien millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	Ítem	Monto
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$66.573.864.-

30	Gastos en Administración	**$12.800.000.-**
40	Gastos Operacionales	**$21.022.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$400.000.-**
	Totales	**$100.795.864.-**

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.1., **debe decir:**

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG.

b.1. En lo que se refiere a la ejecución del Programa durante el año 2018, *SERNAMEG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del dispositivo con cargo a la* ***Ley de Presupuesto para el año 2018,*** *que serán transferidos al Ejecutor en dos remesas semestrales por la suma bruta, única y total anual de* ***$100.795.864.- (cien millones setecientos noventa y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro pesos),*** *cuyo monto se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte SERNAMEG
Cta.	**Ítem**	**Monto**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$59.436.779.-**
30	Gastos en Administración	**$14.937.085.-**
40	Gastos Operacionales	**$24.022.000.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.400.000.-**
	Totales	**$100.795.864.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la presente modificación.

CLAUSULA SEXTA:
Por razones de continuidad y de buen servicio que se debe entregar a las/os participantes del Programa, la presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La calidad de Directora Regional subrogante de doña **María Elena Bückle Ibáñez,** para actuar en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, consta en Resolución Exenta N° 718 de 11 de mayo de 2018, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio

constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Administrador Municipal don **Ricardo Vallejos Palacios**, para representar a la **I. Municipalidad de Chillán** en su calidad de Alcalde subrogante, consta en Decreto Alcaldicio N° 12.487 de fecha 21 de diciembre de 2017.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

MARÍA ELENA BUCKLE IBÁÑEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

RICARDO VALLEJOS PALACIOS
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN

MEBI/RRF/RFC/GSB/rrf

[redacted]

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N° 96 / 2018

DE : **MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ**
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

CC : **RAUL FUENTES CUEVAS**
DIRECTOR (S) REGIONAL SERNAMEG ÑUBLE

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

ANT. : **Convenio Vigente 2018**

REF. : **Modificación Presp. Convenio Casa de Acogida de Prov. Nuble Oficio 100/2363 de 2018 de la Municipalidad de Chillán**

CONCEPCIÓN, 12 NOV. 2018

Estimado Abogado Regional,

Remito a usted antecedentes para la modificación presupuestaria, **Oficio 100/2363 de 2018 de la Municipalidad de Chillán,** ejecutor de la Casa de Acogida de Chillán.

Autorizo e instruyo a emitir MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO, según lo exige el Convenio y de acuerdo al Memo N°019 del 12 noviembre de 2018, que indica aprobación y pertinencia técnica remitido por supervisora técnica, Gianella Barbieri Beneventi, revisión DAF Sernameg y oficio del ejecutor que se adjunta. Así también, se cumplan los aspectos legales y acuerdos del Convenio vigente.

Cordialmente a usted,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

MARIA ELENA MUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RRF/RFC/GBB/gbb
Distribución:
- Prog. VCM Sernameg
- VISADO DAF Sernameg
- Archivo.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MEMORANDUM N°019/ 2018

DE : GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROF. PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACION DE VCM

A : MARIA ELENA BUCKLE IBAÑEZ
DIRECTORA (S) REGIONAL SERNAMEG BIOBIO

CC : RAUL FUENTES CUEVAS
DIRECTOR (S) REGIONAL SERNAMEG ÑUBLE

ANT : Convenio 2018

REF. : Modificación Presp. Convenio Casa de Acogida de Prov. Nuble
Oficio 100/2363 de 2018 de la Municipalidad de Chillán

CONCEPCIÓN, 12 de nov. de 2018.

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, le informo que de acuerdo a lo expuesto en el **Oficio 100/2363 de 2018 de la Municipalidad de Chillán,** ejecutor del **Casa de Acogida de Chillán** y según convenio vigente, se establece modificaciones presupuestarias en clausula novena, n°1, y por ello, existen excedentes en items que a continuación se señalan:

Se han generado excedentes en ÍTEM 20 sub ítem 21 Gastos de Personal Operacional de $7.137.085 excedentes producidos por periodos de licencia y vacantes de enero hasta agosto del presente, los que se traspasarán y distribuirán al ítem 30 de Gastos de administración y al ítem 40 de Gastos operacionales. Así también, se redistribuirán fondos entre los sub ítem 40 con el fin de efectuar una adecuada ejecución presupuestaria según el oficio citado.

Esta modificación de Ítems y sub ítem es pertinente técnicamente y corresponde a necesidades diagnosticadas con el equipo CDA y con visto bueno del Encargado DAF.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales correspondientes para dicha la modificación de Convenio. Se Adjunta oficio referido. Atentamente,

GIANELLA BARBIERI BENEVENTI
PROG. ATENCION, PROTECCION Y REPARACIÓN VCM
SERNAMEG BÍOBÍO

MBI/RFC/GBB/gbb.
Distribución:
-Prog. VCM
-Archivo.

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
12 NOV. 2018
INGRESO Nº 296897

6082

ORD : 100/2363/2018
ANT : No hay
MAT : Solicitud de modificación presupuestaria de convenio 2018

Chillán, 06 de noviembre de 2018

DE : **SERGIO ZARZAR ANDONIE**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

A : **MARIA ELENA BUCKE IBAÑEZ**
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERNAMEG REGION DEL BIO BIO

12/11/2018

Junto con saludar cordialmente, el motivo del presente es solicitar la reasignación de recursos de plan presupuestario de convenio Vigente, entre SERNAMEG y la Municipalidad de Chillán, del programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral de violencia Contra la Mujer" Casa de Acogida Chillan. Decreto Municipal n° 15.890/2017.

La justificación para solicitar dicha modificación es con el objetivo de reasignar recursos de la cuenta **20 "Gastos de personal operacional"** en el cual se proyecta que a la fecha de término de convenio quedará con excedentes presupuestarios de $ 7.137.085, devengados de los honorarios del cargo de Coordinadora titular vacante durante los meses de febrero a junio, además de honorarios otros cargos vacantes durante los meses de julio y fracción del mes de agosto.

Considerando las diversas necesidades de reparación y mantención que presenta el programa Casa de Acogida, la adquisición de mobiliario y otros insumos operacionales, se solicita reasignar dichos recursos.

Además se solicita considerar una **modificación interna en ítem (40) gastos operacionales**, estipulada en Proyecto CDA 2018, ya que existen excedentes presupuestarios en **sub ítem 43, materiales de uso y consumo y en sub ítem 48 servicios técnicos y profesionales, los cuales deben**

distribuirse en los sub ítem 42, alimentación y alojamientos y en sub ítem 49, otros gastos operacionales.

Cuyos detalles y especificaciones de las solicitudes se incluyen en el siguiente cuadro:

Ítem	Monto actual $	Incremento / Disminución solicitada	Monto necesario $	Observaciones
PRESUPUESTO TOTAL (20) Gastos en Personal Operacional	$66.573.864	-$7.137.085	$ 59.436.779	Desde los meses de febrero, marzo, fracción de abril, mayo y junio, permaneció vacante el cargo de coordinadora al igual que los cargos de psicóloga de adultas, infantil, técnico social y educadora, durante el mes de julio y fracción del mes de agosto. Recursos excedentes es de un $7.137.085
Sub ítem (21) Personal a honorarios.	$66.573.864	-$7.137.085	$ 59.436.779	
PRESUPUESTO TOTAL (30) Gastos en administración	$12.800.000	+$ 2.137.085	$14.937.085	En la cuenta indicada se realiza el pago del canon por concepto de arriendo mensual, además de los gastos por mantenimiento y reparaciones. Se requiere el incremento de $ 2.137.085 con el objetivo de realizar las reparaciones necesarias para mejorar las condiciones de la vivienda utilizada actualmente para el funcionamiento del dispositivo, necesidades que son conocidas por la parte técnica y ejecutor
Sub ítem (35)Mantenimiento y reparaciones	$ 1.000.000	+$ 2.137.085	$ 3.137.085	
PRESUPUESTO TOTAL (40) Gastos Operacionales	$21.022.000	+$3.000.000	$24.022.000	En el ítem 40 se consideran los gastos provenientes de la alimentación, materiales de consumo y servicios básicos, los cuales son de uso diarios de las mujeres, niños/as que permanecen en Casa de Acogida, por lo que es necesario el incremento por el monto de $ 3.000.000 para el abastecimiento de suministros para el buen funcionamiento del programa. La distribución solicitada se realizará incrementando el monto total anual de sub ítem 42, alimentación y alojamiento
Sub ítem 42, alimentación y alojamientos.	$ 12.000.000	+$ 2.500.000	$ 14.500.000	
Sub ítem 43, Materiales de uso y consumo	$ 2.000.000	- $ 1.440.0000	$ 560.000	

Sub ítem 44, servicios básicos.	$ 6.022.000	+ $ 1.500.000	$ 7.522.000	en $ 1.500.000 para abastecimiento del programa, el sub ítem 44 $ 1.500.000 (servicios básicos) para el abastecimiento de gas licuado el programa Casa de Acogida. **SOLICITUD DE MODIFICACIONES INTERNAS DE CUENTAS:** Se solicita además la modificación interna en los sub ítem 43 (materiales de uso y consumo) el cual actualmente cuenta con $ 2.000.000, para ser inyectados $ 1.440.000 al sub ítem (49), otros gastos operacionales para cubrir gastos de fondo fijo mensual para imprevistos del programa. Se solicita, la modificación del sub ítem (48) servicios técnicos y profesionales, traspasando dichos fondos de $ 1.000.000 al sub ítem (42) alimentación y alojamientos.
Sub ítem 48 servicios técnicos y profesionales.	$ 1.000.000	-$ 1.000.000	$ 0	
Sub ítem 49, Otros gastos operacionales.	$ 0	+$ 1.440.000	$ 1.440.000	
PRESUPUESTO TOTAL (60) Gastos de inversión	400.000	+$2.000.000	$2.400.000	En cuenta 60, sub ítem 62 "Mobiliarios" se requiere adquirir muebles para mejorar las condiciones de almacenado actual de abarrotes y renovación de bienes muebles que se encuentran en mal estado de conservación.
Sub ítem 62 Mobiliarios	$ 400.000	+$2.000.000	$2.400.000	
Total según convenio vigente 2018	**$100.795.864**		**$100.795.864**	

Para una mayor claridad de las transferencias de dineros en cuentas designadas, estas se fueron divididas por ítem según convenio.

El cuadro anterior refleja en la segunda columna denominada monto actual los recursos que fueron aprobados por SERNAMEG para el funcionamiento de Casa de Acogida Chillán. En la cuarta columna designamos los recursos necesarios y contemplados para finalizar el año con recursos eficientes en las necesidades diarias a cubrir en casa de acogida.

Para utilizar la totalidad de los recursos asignados según plan presupuestario del Convenio de Continuidad, Transferencia y Ejecución, Modelo de Intervención Casa de Acogida de Chillán 2018, se solicita dar respuesta favorable al requerimiento presentado.

Atentamente,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

SERGIO ZARZAR ANDONIE
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

SZA/CCHE/nuc

Distribución:

- SERNAMEG Bio- Bio - Alcaldía - SERNAMEG Ñuble - Archivo DIDECO- Contabilidad- Oficina de Partes – DAF -Archivo Casa de acogida.